

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 03604

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-136817

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 19879 del 14 de abril de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "SISTEMA DE RECIRCULACIÓN DE AGUA EN LAVARROPAS", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 13 de mayo de 2011, con el No. 07-136817-00007-0000, el doctor Juan Pablo Cadena S., en su calidad de apoderado de WHIRLPOOL S.A., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La solicitante señala que mediante la Resolución No. 19879 del 14 de abril de 2011, la Superintendencia otorgó privilegio de patente de invención, sin embargo al momento de expedir esta resolución *"se citó erróneamente el domicilio del solicitante como BROOKLINN NOVO, siendo el BROOKLIN NOVO. Asimismo, se citó el nombre del inventor como DENILSON FERNÁNDEZ DE OLIVEIRA, siendo el correcto DENILSON FERNANDES DE OLIVEIRA, y la prioridad como PIO 502662-8, siendo la correcta PI 0502662-8."*

Por lo expuesto, solicita se revoque parcialmente el acto administrativo mencionado y se expida una nueva resolución teniendo en cuenta estas observaciones.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

Manifiesta el apoderado del interesado que el domicilio mencionado en el acto administrativo de concesión no corresponde al indicado en el petitorio de la solicitud y demás documentos que la sustentan.

Al respecto considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el peticionario, se encontró que efectivamente tanto en el petitorio como en los demás documentos que soportan la solicitud se indica como domicilio del solicitante, el siguiente: Brooklin Novo, 04578-000 Saõ

3604

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 03604

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-136817

Paulo, Brasil.

De igual manera, según el petitorio de la solicitud el nombre correcto del inventor es Denilson Fernandes de Oliveira.

Por otra parte, el número de la prioridad invocada es: PI 0502662-8.

En ese orden de ideas, este Despacho considera que hay lugar a revocar la decisión impugnada para hacer las correcciones en la forma que se acaba de indicar.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 19879 del 14 de abril de 2011 en cuanto se mencionó erróneamente el domicilio del solicitante, así como el nombre de uno de los inventores.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 19879 del 14 de abril de 2011 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"SISTEMA DE RECIRCULACIÓN DE AGUA EN LAVARROPAS"

Clasificación IPC: D 06 F 37/12

Reivindicaciones: 1 a 17 **Folios:** 54 a 59

Titular: WHIRLPOOL S.A.

Domicilio: Brooklin Novo, São Paulo -Brasil-.

Inventores: Denilson Fernandes de Oliveira, Oscar Broch y Silvio Antônio Bortolotti.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 03604

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-136817

Prioridad N°: PI 0502662-8 **Fecha:** 29 de junio de 2005 **País:** BR

Solicitud Internacional N°: PCT/BR 2006/000124 **Fecha:** 27 de junio de 2006.

Vigente desde: 27 de junio de 2006 **Hasta:** 27 de junio de 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 19879 del 14 de abril de 2011 en las restantes determinaciones.

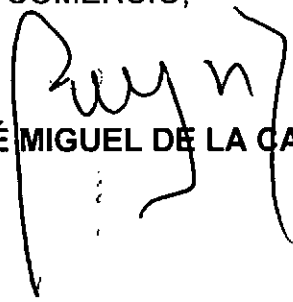
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de WHIRLPOOL S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

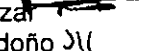
Dada en Bogotá D.C., a los

31 ENE. 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
Juan Pablo Cadena Sarmiento
Calle 70 A No 4 - 41
Bogotá D. C.

Elaboró: Jesús F. García 
Revisó: Doris Polo C. 
Revisó: José Luis Salazar 
Aprobó: José Luis Londoño 